



# Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 12/26/06/2019)

Resolución N° 0632-00-2019

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota FCA N° 219 de la Facultad de Ciencias Agrarias, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 19.201 del 16 de abril de 2019, por la que eleva para su homologación el ~~REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN~~, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 247-00-2019 de fecha 12 de abril de 2019;

La Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, en su dictamen de fecha 14 de agosto de 2019, analizado el expediente de referencia, recomienda aprobar lo solicitado;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0632-01-2019

Homologar el Reglamento de Acceso, Permanencia y Ascenso en el Escalafón Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y el Instrumento de Evaluación, como se detalla a continuación:

## CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1°. El presente Reglamento establece las normativas para el acceso, permanencia y ascenso en el escalafón docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA).

Artículo 2°. El acceso, la permanencia y el ascenso en el escalafón docente de la FCA/UNA garantiza la inclusividad sin discriminaciones confesionales, políticas, raciales, étnicas,

..//..



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019)  
Resolución N° 0632-00-2019

..//..(2)

ideológicas o de género, así como el derecho a la pluralidad de pensamiento y de opinión para sus miembros.

Artículo 3°. El acceso, permanencia y ascenso en el escalafón docente de la FCA/UNA se realizará por medio de concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes.

Artículo 4°. En los concursos para Profesor Asistente, Adjunto, Titular y Titular confirmación, el postulante deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), en el Reglamento General de Acceso, Permanencia y Ascenso en el Escalafón Docente de la UNA y en el presente Reglamento.

Artículo 5°. Los concursos para el acceso, la permanencia y el ascenso en el escalafón docente de la FCA/UNA se realizarán en función a las Carreras y Filiales, considerándose a éstas, como Unidades Académicas distintas, a efecto de la designación de profesores. El Decano remitirá al Consejo Directivo un informe de asignaturas a ser llamadas a concurso para cubrir los cargos escalafonados vacantes, por carrera, por categoría, por sección y por filial.

### CAPITULO II DE LA CONVOCATORIA A CONCURSOS Y DE LOS REQUERIMIENTOS

Artículo 6°. La convocatoria a la apertura de concurso para Profesor Asistente se realizará por resolución del Consejo Directivo de la FCA/UNA, basado en el estudio de la necesidad institucional o a solicitud del docente Encargado de Cátedra nombrado, al menos, por cinco (5) años consecutivos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

Artículo 7°. Para acceder a la categoría de Profesor Asistente en la FCA/UNA, el postulante deberá ser seleccionado en concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes.

Artículo 8°. Se llamará a concurso para Profesor Asistente mediante aviso de convocatoria que se publicará por asignatura, para cada carrera, sección y filial, en dos (2) periódicos de la capital, durante tres (3) días como mínimo, así como en los tableros de aviso y en el sitio web de la FCA/UNA.

Artículo 9°. Un docente Encargado de Cátedra, con por lo menos 5 años consecutivos de antigüedad como tal en la FCA/UNA, podrá solicitar la apertura del concurso para Profesor Asistente en la cual ejerce la docencia, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera.

Artículo 10°. Para concursar a la categoría de Profesor Asistente de la FCA/UNA se requiere:

- Tener nacionalidad paraguaya.
- Poseer título de grado universitario nacional inscripto en la Universidad Nacional de Asunción (UNA) o extranjero, reconocido, homologado o convalidado conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes de la UNA.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019)

Resolución N° 0632-00-2019

.../..(3)

- c) Poseer capacitación pedagógica en Educación Superior con una duración mínima de 360 horas reloj.
- d) Demostrar actitudes didácticas y/o de su especialidad.

Artículo 11°. El postulante para la categoría de Profesor Asistente deberá presentar en la Secretaría de la FCA/UNA en carpeta, en sobre cerrado, en forma ordenada y debidamente foliados, una versión original impresa y firmadas y dos copias digitales, de los siguientes documentos:

- a) Solicitud firmada por el interesado. En la misma deberá consignar correctamente el nombre de la asignatura en concurso. Asimismo, el postulante deberá manifestar no haber tenido sanción disciplinaria en la UNA en los últimos cinco años, ni estar sujeto a los impedimentos, inhabilidades o incompatibilidades por la ley. Igualmente, deberá expresar que acepta este reglamento y las demás disposiciones normativas.
- b) Fotocopia de ambos lados de la Cédula de Identidad Civil vigente, legible y autenticada por escribanía.
- c) Constancia original de poseer diploma/título de grado académico universitario:
  - i. Graduados de Universidades Nacionales: certificado de registro de diploma/título, expedido por los Rectorados respectivos, inscripto en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA.
  - ii. Graduados de Universidades Privadas del Paraguay: certificado de registro del diploma/título de la Universidad de origen, inscripto en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes de la UNA.
  - iii. Graduados de Universidades extranjeras: certificado de registro del diploma/título de la Universidad de origen, inscripto en la UNA, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes de la UNA.
- d) Certificado de nacimiento original.
- e) Fotocopia autenticada del Diploma/Título del Curso de Didáctica Universitaria o equivalente.
- f) Dos Curriculum Vitae conforme al modelo disponible en la página web de la FCA, firmados y fechados con los documentos que respalden los datos consignados en los mismos. Los títulos nacionales o extranjeros adjuntados deberán estar inscriptos en la UNA, conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA, que se acreditarán con la presentación de una constancia original expedida por el Rectorado de la UNA.
- g) Certificado de Antecedente Policial original firmado.
- h) Recorte original del periódico que publicó la Resolución del Consejo Directivo referente al llamado a concurso, indicando la fecha, asignatura, carrera, sección o filial a concursar.
- i) Dos fotos tipo carnet actualizadas de 4 cm x 4 cm.
- j) Recibo de Pago del arancel correspondiente, copia simple.
- k) Constancia original de labor docente expedida por la Dirección de Talento Humano de la FCA/UNA.

Artículo 12°. El postulante que concursare para la categoría de Profesor Asistente, Adjunto o Titular y que posea en el archivo de la Universidad Nacional de Asunción los documentos citados en el artículo 13 ° de este reglamento, será exonerado de presentar los documentos exigidos en el inc. c) núm. i, ii y iii e inc. d) del mencionado artículo, para lo que deberá adjuntar el certificado de legajo personal expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019)

Resolución N° 0632-00-2019

..//..(4)

Asunción. En caso de ser docente de otra Universidad o Facultad, deberá presentar certificado de no poseer sanciones disciplinarias graves, expedido por la Facultad donde se desempeñe como docente.

Artículo 13°. La categoría de Profesor Asistente se confiere por cinco (5) años de ejercicio. Cumplido este plazo, la Facultad realizará el llamado a concurso de ascenso de categoría o el profesor puede solicitar su ascenso de categoría o su confirmación, previo nuevo concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes. La confirmación puede ser concedida por una sola vez.

Artículo 14°. La convocatoria a la apertura de concurso para Profesor Adjunto se realizará por Resolución del Consejo Directivo de la FCA/UNA en base al estudio de la necesidad institucional, o a solicitud de un Profesor que ha ejercido en carácter de Profesor Asistente, al menos, por cinco (5) años consecutivos en una de las asignaturas de la carrera, sección o filial de la FCA/UNA.

Artículo 15°. Para concursar y acceder a la categoría de Profesor Adjunto en la FCA/UNA, se requiere ser Profesor Asistente de la asignatura de la carrera, sección o filial del llamado a concurso, con por lo menos 5 años consecutivos de antigüedad como tal en la FCA/UNA.

Artículo 16°. Se llamará a concurso para Profesor Adjunto mediante aviso de convocatoria que se publicará para cada carrera, sección y filial, en dos (2) periódicos de la capital, durante tres (3) días como mínimo, así como en los tableros de aviso y en el sitio web de la FCA/UNA.

Artículo 17°. El concurso de Profesor Adjunto se realizará en el plazo establecido. En el caso de que no se realice el concurso en el plazo establecido, a petición de parte, será de carácter obligatorio para la institución dar una respuesta en un plazo máximo de tres (3) meses.

Artículo 18°. El Profesor Asistente debe concursar para Profesor Adjunto solo en la carrera, sección o filial de su nombramiento en la FCA/UNA.

El postulante para la categoría de Profesor Adjunto deberá presentar en Secretaría de la FCA/UNA, en carpeta, en sobre cerrado, en forma ordenada y debidamente foliados, una versión original impresa y firmadas y dos copias digitales de los siguientes documentos:

- Solicitud firmada por el interesado. En la misma, deberá consignar correctamente el nombre de la asignatura en concurso. Asimismo, deberá expresar que acepta este reglamento y las demás disposiciones normativas.
- Fotocopia de ambos lados de la Cédula de Identidad Civil vigente, legible y autenticada por escribanía.
- Dos Curriculum Vitae conforme al modelo disponible en la página web de la FCA, firmados y fechados con los documentos que respalden los datos consignados en los mismos. Los títulos nacionales o extranjeros adjuntados, deberán estar inscriptos en la UNA; conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA, que se acreditarán con la presentación de una constancia original expedida por el Rectorado de la UNA.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019)

Resolución N° 0632-00-2019

..//..(5)

- d) Constancia original de poseer diploma de grado académico universitario:
- Graduados de Universidades Nacionales: certificado de registro de diploma/título, expedido por los Rectorados respectivos, inscripto en la UNA, conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA.
  - Graduados de Universidades Privadas del Paraguay: certificado de registro del diploma/título de la Universidad de origen, inscripto en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes de la UNA.
  - Graduados de Universidades extranjeras: certificado de registro del diploma/título de la Universidad de origen, inscripto en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes de la UNA.
- e) Certificado de antecedente policial original.
- f) Recorte original del periódico que publicó la Resolución del Consejo Directivo referente al llamado a concurso, indicando la fecha, asignatura, cátedra, Departamento - Área y Sub área a concursar.
- g) Dos fotos tipo carnet actualizadas de 4 cm x 4 cm.
- h) Recibo de Pago del arancel correspondiente, copia simple.
- i) Certificado de legajo personal expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Artículo 19°. Para concursar y acceder al cargo de Profesor Adjunto se requiere: poseer título de postgrado como mínimo de especialista, nacional o extranjero, inscripto en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA vigentes; haber ejercido en carácter de Profesor Asistente, por lo menos, durante cinco (5) años en la carrera, sección o filial de cuyo concurso se trata; tener capacidad para la investigación demostrada por libros, capítulos de libros, monografías o artículos científicos; y cumplir con los demás requisitos establecidos en la reglamentación general respectiva.

Artículo 20°. La categoría de Profesor Adjunto se confiere por cinco (5) años de ejercicio. Cumplido este plazo, la Facultad realizará el llamado a concurso de ascenso de categoría o el profesor puede solicitar su ascenso de categoría o su confirmación, previo nuevo concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes. La confirmación puede ser concedida por una sola vez.

Artículo 21°. La convocatoria a la apertura de concurso para Profesor Titular se realizará por resolución del Consejo Directivo de la FCA/UNA, en base al estudio de la necesidad institucional realizado por la Dirección Académica o a solicitud de un Profesor que ha ejercido en carácter de Profesor Adjunto, al menos, por cinco (5) años consecutivos en una de las carreras, sección o filial de la FCA/UNA.

Artículo 22°. Para concursar y acceder a la categoría de Profesor Titular en la FCA/UNA, se requiere ser Profesor Adjunto de la asignatura llamada a concurso de la carrera, sección o filial de la FCA/UNA.

Artículo 23°. Se llamará a concurso para profesor titular mediante aviso de convocatoria que se publicará para cada carrera, sección o filial de la FCA/UNA, en dos (2) periódicos de la capital, durante tres (3) días como mínimo, así como en el tablero oficial de aviso y en el sitio web de la Facultad.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019)

Resolución N° 0632-00-2019

.../..(6)

Artículo 23°. Se llamará a concurso para profesor titular mediante aviso de convocatoria que se publicará para cada carrera, sección o filial de la FCA/UNA, en dos (2) periódicos de la capital, durante tres (3) días como mínimo, así como en el tablero oficial de aviso y en el sitio web de la Facultad.

El Profesor Adjunto debe concursar para Profesor Titular solo en la carrera, sección o filial de su nombramiento en la FCA/UNA.

Artículo 24°. El concurso de profesor titular se realizará en el plazo establecido. En el caso de que no se realice el concurso en el plazo establecido, a petición de parte, será de carácter obligatorio para la institución dar una respuesta en un plazo máximo de tres (3) meses.

Artículo 25°. El postulante para la categoría de Profesor Titular deberá presentar en Secretaría de la FCA/UNA, en carpeta, en sobre cerrado, en forma ordenada y debidamente foliados, una versión original impresa y firmada y dos copias digitales, de los siguientes documentos:

- a) Solicitud firmada por el interesado. En la misma, el postulante deberá consignar correctamente el nombre de la asignatura en concurso. Asimismo, deberá expresar que acepta este reglamento y las demás disposiciones normativas.
- b) Fotocopia de ambos lados de la Cédula de Identidad Civil vigente, legible y autenticada por escribanía.
- c) Dos Curriculum Vitae conforme al modelo disponible en la página web de la FCA, firmados y fechados con los documentos que respalden los datos consignados en los mismos. Los títulos nacionales o extranjeros adjuntados, deberán estar inscritos en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA, que se acreditarán con la presentación de una constancia original expedida por el Rectorado de la UNA.
- d) Constancia original de poseer diploma de grado académico universitario:
  - i. Graduados de Universidades Nacionales: certificado de registro de diploma/título, expedido por los Rectorados respectivos, inscripto en la UNA, conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA.
  - ii. Graduados de Universidades Privadas del Paraguay: certificado de registro del diploma/título de la Universidad de origen, inscripto en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes de la UNA.
  - iii. Graduados de Universidades extranjeras: certificado de registro del diploma/título de la Universidad de origen, inscripto en la UNA, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes de la UNA.
- e) Certificado de nacimiento original y copia.
- f) Fotocopia autenticada del Diploma/Título del Curso de Didáctica Universitaria o equivalente.
- g) Copia de los documentos que respalden los datos consignados en el Curriculum Vitae.
- h) Certificado de antecedentes policial firmado, original.
- i) Recorte original del periódico que publicó la Resolución del Consejo Directivo referente al llamado a concurso, indicando la fecha, asignatura, carrera, sección o filial a concursar.
- j) Dos fotos tipo carnet actualizadas de 4 cm x 4 cm.
- k) Recibo de Pago del arancel correspondiente, copia simple



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019)

Resolución N° 0632-00-2019

..//..(7)

l) Certificado de legajo personal expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Artículo 26°. Para concursar y acceder al cargo de Profesor Titular se requiere: poseer título de postgrado como mínimo de Magíster, nacional o extranjero, inscripto en la UNA conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA vigentes; haber ejercido en carácter de profesor Adjunto, por lo menos, durante cinco (5) años en la carrera, sección o filial de cuyo concurso se trata; tener capacidad para la investigación demostrada por libros, capítulos de libros, monografías o artículos científicos; y cumplir con los demás requisitos establecidos en la reglamentación general respectiva.

Artículo 27°. La categoría de Profesor Titular confiere el ejercicio de la docencia por diez (10) años. Cumplido este plazo, la Facultad realizará el llamado a concurso de confirmación de categoría o el profesor puede solicitar su confirmación de categoría, previo nuevo concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes. La confirmación puede ser concedida por una sola vez.

Artículo 28°. La inscripción de los interesados al concurso de Profesor Asistente, Adjunto o Titular, permanecerá abierta para los postulantes desde el día de la primera publicación y por el tiempo que fije el Consejo Directivo de la FCA/UNA, que no deberá ser menos de un mes. Fuera de este plazo, no se recibirá documento alguno, ni se dará curso a las solicitudes presentadas.

Artículo 29°. El postulante presentará la solicitud firmada a la Secretaría de la FCA/UNA, para la verificación de la habilitación del cargo a que desea postular en el concurso y se registrará el Visto Bueno en la solicitud, si correspondiere.

Artículo 30°. El postulante al cargo de Profesor Titular, Adjunto o Asistente deberá presentar los documentos solicitados en sobre cerrado en la Mesa de Entrada de la FCA/UNA, y se expedirá el recibido correspondiente.

Artículo 31°. El Consejo Directivo de la FCA/UNA podrá declarar desierto el Concurso, en una carrera, sección o filial, cuando no se presente ningún postulante o ningún postulante reúna los requisitos exigidos para participar del concurso, o, no sean suficientes los títulos, méritos y aptitudes para desempeñar la función docente; se considera insuficiente al no cumplir con un porcentaje mayor o igual al 60% del total establecido en el Instrumento de Evaluación.

Artículo 32°. La Secretaría de la FCA/UNA confeccionará un expediente con la solicitud de cada postulante a Profesor Asistente, Adjunto o Titular.

Artículo 33°. Al cierre de la fecha del concurso de Profesor Asistente, Adjunto o Titular, la Secretaría de la FCA/UNA labrará acta de éste y remitirá al Consejo Directivo, con los expedientes respectivos.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019)  
Resolución N° 0632-00-2019

.../.../8)

Artículo 34°. En caso de comprobarse, por las vías correspondientes, la falsedad de los datos declarados por el postulante a Profesor Asistente, Adjunto o Titular, éste será excluido automáticamente del concurso y los antecedentes serán remitidos a la Justicia Ordinaria, si correspondiere.

Artículo 35°. Los documentos de los postulantes a Profesor Asistente, Adjunto o Titular que no accedan al cargo, serán devueltos después que haya finalizado el concurso, a través de la Secretaria de la FCA/UNA.

Artículo 36°. El postulante a Profesor Asistente, Adjunto o Titular que hubiera sido sancionado por la comisión de faltas graves, por el Consejo Directivo de la FCA/UNA, el Consejo Superior Universitario u otra unidad académica que compone la UNA, cuya sanción se halle firme y ejecutoriada, quedará descalificado para el concurso.

### CAPITULO III CONSTITUCIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

Artículo 37°. Cerrada la inscripción al concurso de Profesor Asistente, Adjunto o Titular, el Consejo Directivo de la FCA/UNA constituirá las Comisiones Dictaminadoras dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, las cuales deberán entender y dictaminar sobre las presentaciones hechas.

Artículo 38°. La Comisión Dictaminadora estará constituida por cinco (5) profesores escalafonados de mayor categoría y, en caso especial, de igual categoría que la llamada a concurso.

Artículo 39°. La integración de la Comisión Dictaminadora será comunicada por la Secretaria de la FCA/UNA vía correo electrónico a los miembros de esta y a los interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su constitución, y éstos, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles y perentorios siguientes al recibo de la comunicación, podrán presentar la causal de su inhibición o recusación.

Artículo 40°. El Consejo Directivo tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre las inhibiciones o recusaciones recibidas. Si el Consejo Directivo aceptare las inhibiciones o recusaciones, se volverá a integrar las Comisiones Dictaminadoras respectivas, de acuerdo con el mismo procedimiento del artículo 43.

Artículo 41°. Constituida definitivamente la Comisión Dictaminadora, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, realizará la primera reunión y recibirá de la Secretaria de la FCA/UNA la documentación presentada por cada concursante, así como también un modelo de dictamen, los informes académicos y disciplinarios pertinentes.

Artículo 42°. En concursos para acceder al cargo de Profesor Asistente los postulantes deberán hacer una demostración de sus aptitudes didácticas y de su especialidad y a tal efecto el Consejo Directivo establecerá el procedimiento.

Artículo 43°. La Comisión Dictaminadora podrá solicitar informes, a quien corresponda, sobre cada postulante, que serán considerados para la evaluación en el informe de su carpeta.





# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019)  
Resolución N° 0632-00-2019

..//..(9)

Artículo 44°. A partir de la entrega de los documentos, de cada postulante a la Comisión Dictaminadora; ésta remitirá su dictamen y las documentaciones a la Secretaría de la FCA/UNA como máximo en veinte (20) días hábiles.

Artículo 45°. La Comisión Dictaminadora emitirá su dictamen por unanimidad o mayoría, el cual llevará la firma de todos los miembros de la Comisión, y se elevará a consideración del Consejo Directivo de la FCA/UNA. Ninguno de sus miembros podrá abstenerse a emitir su dictamen y en el acta respectiva figurarán los dictámenes en disidencia y su fundamento.

Artículo 46°. En caso de igualdad de puntajes entre concursantes al mismo cargo, será beneficiado el que obtenga mayor puntaje en "Aptitudes". En caso de persistir la igualdad se definirá en base a la puntuación obtenida en "Méritos".

Artículo 47°. El Consejo Directivo de la FCA/UNA considerará los dictámenes de las Comisiones Dictaminadora en la primera Sesión Ordinaria que celebre con posterioridad a la recepción de dichos dictámenes.

### CAPÍTULO IV DE LOS NOMBRAMIENTOS

Artículo 48°. El Consejo Directivo de la FCA/UNA elevará al Consejo Superior Universitario la propuesta de nombramiento del profesor ganador del concurso por carrera, sección o filial, con las documentaciones utilizadas por la Comisión Dictaminadora y adjuntará, además, los siguientes documentos:

- Copia de la parte pertinente del Acta del Consejo Directivo, en virtud por la cual se integra la Comisión Dictaminadora para el concurso correspondiente.
- Dictamen de la comisión mencionada, con la firma de todos los miembros.
- Copia de la parte pertinente del Acta en la que el Consejo Directivo aprueba el Dictamen de la Comisión correspondiente y se resuelve proponer el nombramiento respectivo.
- Nota individual de propuesta de nombramiento, para cada candidato, firmada por el Decano y el Secretario de la FCA/UNA.

### CAPÍTULO V CRITERIOS GENERALES PARA CALIFICAR TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES

Artículo 49°. Para el concurso de Profesor Asistente, Adjunto o Titular, el Consejo Directivo de la FCA/UNA aprobará los instrumentos de evaluación.

Artículo 50°. La Comisión Dictaminadora examinará los títulos, méritos y aptitudes presentados por los concursantes y los valorará conforme al instrumento de evaluación aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo 51°. La calificación del postulante estará sujeta a los siguientes criterios:

- TÍTULOS, que contemplará:
  - De postgrado universitario.
  - De grado universitario.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019)

Resolución N° 0632-00-2019

..//..(10)

- 1.3) Otros títulos o certificados.
- 2) MÉRITOS, que contemplará
  - 2.1) Docencia universitaria.
    - 2.1.1) Docencia en el área concursada en la FCA/UNA.
    - 2.1.2) Docencia en otras áreas en la FCA/UNA.
    - 2.1.3) Docencia en otras unidades académicas de la UNA.
    - 2.1.4) Docencia en otras universidades públicas.
  - 2.2) Investigaciones.
  - 2.3) Extensiones.
  - 2.4) Publicaciones.
  - 2.5) Otros méritos.
- 3) APTITUDES, que contemplará
  - 3.1) Planificación de clase.
  - 3.2) Metodología utilizada.
  - 3.3) Medios utilizados.
  - 3.4) Actividades realizadas.

El instrumento de evaluación de los criterios mencionados se anexa al presente reglamento (ANEXO I).

Artículo 52°. La demostración de aptitudes didácticas y de la especialidad será realizada, solo por los postulantes, al cargo de Profesor Asistente a través de una clase magistral o demostrativa en día y hora fijada por la Comisión Dictaminadora en el recinto de la FCA/UNA. Si el postulante no se presentare en hora y lugar fijado por la Comisión Dictaminadora, perderá su derecho a demostrar sus aptitudes didácticas o de su especialidad.

Artículo 53°. El postulante para continuar en concurso deberá alcanzar un mínimo del 60% que será valorada conforme a los criterios establecidos en el instrumento de evaluación en la sección aptitudes didácticas e inherentes a la especialidad.

Artículo 54°. Para cada categoría de Profesor, los instrumentos de evaluación tendrán tablas específicas de cómputo, con los respectivos porcentajes asignados a los títulos, méritos y aptitudes.

Artículo 55°. La Comisión Dictaminadora calificará según el instrumento de evaluación los títulos, méritos y aptitudes del postulante en función de los intereses generales del cargo concursado, dando prioridad e importancia a los ítems de mayor afinidad con la especialidad en concurso.

Artículo 56°. En los concursos para áreas vinculadas directamente con los títulos profesionales otorgados por la FCA/UNA, primarán los grados académicos otorgados por ésta.

Artículo 57°. En los concursos a Profesor Asistente, Adjunto o Titular, en lo que respecta a aptitudes, se considerarán la regularidad de asistencia a clases, la dedicación y el desempeño docente, testimoniados por un informe que expedirá la Dirección Académica de la FCA/UNA u otra Institución donde el postulante haya desempeñado funciones de docencia.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019)

Resolución N° 0632-00-2019

.../..(11)

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 58°. Durante el periodo de llamado a concurso, el postulante dispondrá en el sitio web de la FCA/UNA el Reglamento de Concurso Docente, los instrumentos de evaluación y el modelo de Curriculum Vitae.

Artículo 59°. La comunicación al postulante, de su nombramiento como Profesor escalafonado, se realizará a través de la Secretaria de la FCA/UNA, inmediatamente después de la aprobación de la propuesta por parte del Consejo Superior Universitario y su notificación a la FCA/UNA.

Artículo 60°. La antigüedad de los Profesores nombrados escalafonados se considerará a partir de la resolución correspondiente del Consejo Directivo de la FCA/UNA, por la que se aprueba el acta del Concurso correspondiente.

Artículo 61°. La jerarquía ganada en concurso por los Profesores escalafonados en cualquiera de las categorías, no prescribirá, salvo en caso de pérdida de la ciudadanía universitaria, la cual está tipificada en el Estatuto vigente de la UNA.

Artículo 62°. Los Profesores escalafonados que no se presentaren al concurso convocado para acceder al escalafón inmediato superior o para confirmación en el escalafón en el que se encuentran, perderán la condición de Profesor escalafonado en ejercicio.

Artículo 63°. La FCA/UNA convocará, según su interés, a concursos para cubrir otros cargos académicos o docentes no contemplados específicamente en este Reglamento.

Artículo 64°. Los documentos de los postulantes que no accedan al cargo, serán devueltos a los mismos a través de la Secretaria de la FCA/UNA.

Artículo 65°. Queda sin efecto cualquier otra disposición que sea contraria al presente Reglamento.

Artículo 66°. Los casos que no estuvieren contemplados en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo de la FCA/UNA y, en última instancia, por el Consejo Superior Universitario de la UNA.

ANEXO I

### INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE

Al concursante con mayor puntaje acumulado por cada criterio, le corresponderá el 100 % del total posible para ese criterio, calculado por separado, que será utilizado como parámetro para determinar el puntaje que le corresponde a cada uno de los demás concursantes para el mismo cargo.

La calificación del candidato estará sujeta a los siguientes criterios:

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg



# Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019)

Resolución N° 0632-00-2019

.../(12)

INDICADOR		PUNTOS
<b>1</b>	<b>TÍTULOS, que contemplará:</b>	<b>30</b>
<b>1.1</b>	<b>De postgrado universitario</b>	<b>20</b>
	Doctorado relacionado al área en concurso	8
	Doctorado no relacionado al área en concurso	3
	Maestría relacionada al área en concurso	6
	Maestría no relacionada al área en concurso	2
	Especialización en Didáctica Universitaria	3
	Especialización relacionada al área en concurso	3
	Especialización no relacionada al área en concurso	1
<b>1.2</b>	<b>De grado universitario</b>	<b>10</b>
	Título de grado relacionado al área en concurso	10
	Título de grado no relacionado al área en concurso	3
<b>1.3</b>	<b>Otros títulos y/o certificados:</b>	<b>5</b>
	Curso de capacitación relacionada al área en concurso (1 punto por evento)	2
	Certificados de participación en cursos de capacitación, seminarios, congresos, jornadas y talleres, realizados en los últimos 5 años (0,25 puntos por evento)	2
	Certificados de participación como expositor en cursos de capacitación, seminarios, congresos, jornadas y talleres, realizados en los últimos 5 años (0,5 puntos por evento)	4
<b>2</b>	<b>MÉRITOS, que contemplará:</b>	<b>40</b>
<b>2.1</b>	<b>Docencia Universitaria</b>	<b>20</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Docencia en el área concursada en la FCA/UNA</b>	<b>15</b>
	Profesor escalafonado (Titular: 15; Adjunto: 10; Asistente: 5)	15
	Profesor Contratado/Encargado (Con 3 o más años de antigüedad 3 puntos; con menos de 3 años de antigüedad 1 punto)	3
	Auxiliar de enseñanza (Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Cátedra) con 2 o más años de antigüedad	1
<b>2.1.2</b>	<b>Docencia en otras áreas en la FCA</b>	<b>5</b>
	Profesor escalafonado (Titular: 5; Adjunto: 4; Asistente: 3)	5
	Profesor no escalafonado	1
<b>2.1.3</b>	<b>Docencia en otras unidades académicas de la UNA</b>	<b>3</b>
	Profesor escalafonado relacionado al área en concurso (Titular: 2; Adjunto: 1,5; Asistente: 1)	2
	Profesor escalafonado no relacionado al área en concurso (Titular: 1,5; Adjunto: 1; Asistente: 0,5)	1,5
<b>2.1.4</b>	<b>Docencia en otras universidades públicas</b>	<b>2</b>
	Profesor escalafonado relacionado al área en concurso (Titular: 1,5; Adjunto: 1; Asistente: 0,5)	1,5



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019)

Resolución N° 0632-00-2019

..//..(13)

<b>2.2</b>	<b>Investigaciones</b>	<b>6</b>
	Investigador principal (1 punto por proyecto; hasta 3 proyectos)	3
	Co investigador (0,5 puntos por proyecto; hasta 3 proyectos)	1,5
	Orientador de tesis de grado (0,5 puntos por tesis defendida; hasta 10 tesis)	5
	- Co orientador de tesis de grado (0,25 puntos por tesis defendida; hasta 10 tesis)	2,5
<b>2.3</b>	<b>Extensiones</b>	<b>4</b>
	Responsable principal de proyectos de extensión (0,25 puntos por proyecto; hasta 10 proyectos)	2,5
	Co Responsable de proyectos de extensión (0,15 puntos por proyecto; hasta 10 proyectos)	1,5
	Responsable principal de gestionar y ejecutar convenios con otros organismos (0,25 puntos por convenio; hasta 4 convenios)	1
	Co Responsable de ejecutar convenios con otros organismos (0,15 puntos por convenio; hasta 4 convenios)	0,6
	Participar como expositor o disertante en charlas, técnicas, congresos, talleres, simposios, eventos técnico científicos (0,25 puntos por evento; hasta 10 eventos)	2,5
	Participar como miembro de comisión de eventos científicos en la FCA/UNA (0,25 puntos por evento; hasta 4 eventos)	1
<b>2.4</b>	<b>Publicaciones</b>	<b>7</b>
	Autor principal de libro con ISBN sobre el área en concurso (1 punto por libro)	4
	Co Autor de libro con ISBN sobre el área en concurso (0,5 puntos por libro)	2
	Autor principal de capítulo de libro con ISBN sobre el área en concurso (0,25 puntos por capítulo)	1
	Co Autor de capítulo de libro con ISBN sobre el área en concurso (0,10 puntos por capítulo)	0,5
	Autor principal de artículo científico publicado en revista arbitrada e indexada en el área en concurso (2 puntos por artículo; hasta 3 artículos)	6
	Co Autor de artículo científico publicado en revista arbitrada e indexada en el área en concurso (1 punto por artículo; hasta 3 artículos)	3
	Autor principal de resumen expandido publicado en congreso o simposio en el área en concurso (0,5 puntos por resumen; hasta 6 resúmenes)	3
	Co Autor de resumen expandido publicado en congreso o simposio en el área en concurso (0,25 puntos por resumen; hasta 6 resúmenes)	1,5
	Autor principal de resumen simple publicado en congreso o simposio en el área en concurso (0,25 puntos por resumen; hasta 4 resúmenes)	1
	Co Autor de resumen simple publicado en congreso o simposio en el área en concurso (0,1 puntos por resumen; hasta 5 resúmenes)	0,5
	Autor principal de artículos técnicos (0,20 puntos; hasta 5 artículos)	1
<b>2.5</b>	<b>Otros méritos</b>	<b>3</b>
	Integrar mesa examinadora de tesis de grado (0,20 puntos por tesis defendida; hasta 10 tesis)	2



# Universidad Nacional de Asunción

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 16 (A.S. N° 16/14/08/2019)

Resolución N° 0632-00-2019

.../14)

	Integrar mesa examinadora de pasantía (0,20 puntos por pasantía defendida; hasta 10 pasantías)	2
	Coordinador académico, tesis, extensión, pasantía, investigación y área	1
	Integrar comisiones especiales (0,20 puntos por integración defendida; hasta 5 comisiones)	1
	Recibir reconocimientos en la UNA y premios (0,25 puntos por cada reconocimiento/premio; hasta 4 reconocimientos/premios)	1
	Estar categorizado como investigador en el CONACYT (Nivel III: 2 puntos; Nivel II: 1,5 puntos; Nivel I: 1 punto; Candidato: 0,5 puntos)	2
<b>3.</b>	<b>APTITUDES, que contemplará:</b>	<b>30</b>
<b>3.1.</b>	<b>Planificación de clase</b>	<b>5</b>
	Presenta a los estudiantes y a la comisión dictaminadora	1
	Contempla estrategias metodológicas que se utilizarán durante el desarrollo de la clase	1
	Prevé medios educativos durante la clase	1
	Contempla actividades iniciales de desarrollo y de fijación	2
<b>3.2.</b>	<b>Metodología utilizada</b>	<b>5</b>
	Adecuada en relación a los contenidos	1
	Permite la participación de los estudiantes	1
	Permite la evaluación permanente	1
	Adecuada a las características del grupo	1
	Ayuda a los estudiantes a relacionar el contenido con la realidad	1
<b>3.3.</b>	<b>Medios utilizados</b>	<b>6</b>
	Facilitan la comprensión del tema	1
	Fueron elaborados adecuadamente (letra legible, gráficos comprensibles)	1
	Promueven la conducta activa del estudiante	1
	Son variados	1
	Son adecuados a los contenidos desarrollados	1
	Son adecuados a los objetivos	1
<b>3.4.</b>	<b>Actividades realizadas</b>	<b>14</b>
	Enuncia con claridad los objetivos de la clase	1
	Desarrolla con secuencia lógica los contenidos	2
	Expone las implicancias y aplicaciones prácticas del nuevo conocimiento, transfiriendo estos a los diferentes contextos	1
	Recomienda literatura actual para aplicación de contenidos	2
	Utiliza lenguaje técnico especializado	1
	Promueve el interés de los estudiantes hacia los temas tratados	2
	Manifiesta predisposición para las consultas	2
	Utiliza adecuadamente el tiempo	2
	Permite relacionar contenidos desarrollados con conocimientos previos del estudiante	1

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO**  
SECRETARIO GENERAL



**Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS**  
RECTORA Y PRESIDENTA